



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0019 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 18 OCT 2016

VISTOS; Mediante los Informes N° 328-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG y DECRETO N° 6959-2016-GRA/GG-OREI y Acta de Sesión N° 027-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 06 de Octubre 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación de los Expedientes Técnicos de los Planes de Contingencias de los Proyectos: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR AYACUCHO (SNIP-260477), CON 956 FOLIOS, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR AYACUCHO (SNIP-260531), CON 742 FOLIOS y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS REGION AYACUCHO (SNIP-268482), CON 880 FOLIOS,** a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o contrata.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los



mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0704-2016-GRA/GR de fecha 19 de Setiembre del 2016

, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación

SE RESUELVE:

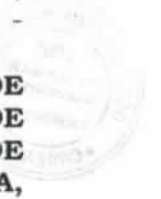
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los expedientes técnicos de los Planes de Contingencias de los Proyectos: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna La Mar Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Miguel Segundo Nivel de Atención, La Mar Ayacucho y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora - Provincia de Parinacochas Región Ayacucho, para su ejecución por contrata conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
 FUNCIÓN : 20 SALUD
 PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
 SUBPROGRAMA : 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO
 COMPONENTES : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO
 META : **COMPONENTES DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN DE SERVICIOS, PLAN DE CONTINGENCIA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, Y RIESGOS DE DESASTRES U OTROS CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**
 MODO DE EJECUCIÓN : CONTRATA
 PRESUPUESTO : S/. 1'506,874.00 SOLES

SECTOR : 99
 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
 FUNCIÓN : 20 SALUD
 PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
 SUBPROGRAMA : 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO.
 COMPONENTES : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO.
 META : **COMPONENTES DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN DE SERVICIOS, PLAN DE CONTINGENCIA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, Y RIESGOS DE DESASTRES U OTROS CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**
 MODO DE EJECUCIÓN : CONTRATA
 PRESUPUESTO : S/. 2'087,571.86 SOLES
 SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
 FUNCIÓN : 20 SALUD



PROGRAMA : 044 SALUD INDIVIDUAL
 SUBPROGRAMA : 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO

COMPONENTES : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"

META : **COMPONENTES DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN DE SERVICIOS, PLAN DE CONTINGENCIA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, Y RIESGOS DE DESASTRES U OTROS CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**

MODO DE EJECUCIÓN : CONTRATA
 PRESUPUESTO : S/. 1'562,416.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la

Ejecución de los Expedientes Técnicos Aprobados en el Artículo Primero de las Metas: Planes de Contingencias de los Proyectos: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna La Mar Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Miguel Segundo Nivel de Atención, La Mar Ayacucho y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital de Coracora - Provincia de Parinacochas Región Ayacucho, estarán supeditados al presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
 ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
 DIRECTOR REGIONAL

